



Resolución Sub Gerencial N° 067 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 07 DIC 2018

VISTO, el Oficio N° 239-2018-JUSHMP-P de fecha 14 de noviembre de 2018 (Hoja de Ruta N° E-95204-2018), Informe Técnico N° 0362-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 27 de noviembre de 2018, sobre Cesión en Uso de un Excavadora marca Komatsu, a favor de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN JUAN CLASE - B, representado por su Presidente, señor Lucio Felipe Olmos Soldevilla.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 5° del citado cuerpo legal determina que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 131° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los sub numerales 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del Ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega de bienes muebles en calidad de Cesión en Uso, a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social;

Que, por Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de un (01) año la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de instituciones privadas. Dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 239-2018-JUSHMP-P de fecha 14 de noviembre de 2018 (Hoja de Ruta N° E-95204-2018), el señor Lucio Felipe Olmos Soldevilla, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chincha, solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, Cesión en Uso de una máquina excavadora, a fin de realizar trabajos en el mantenimiento y defensas ribereñas en la cuenca de San



Juan y trabajos en el sistema de Lagunas, comprometiéndose a asumir los gastos de reparación y mantenimiento que sean necesarios para la operación de la mencionada maquinaria;

Que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales (e) solicita al señor Luis Mendoza Loayza, Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, emitir un informe, si procede o no lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chíncha; el mismo que fue atendido con Informe Técnico N° 0362-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 27 de noviembre de 2018 por el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico del Gobierno Regional Ica, en el cual opina favorablemente sobre la procedencia de la cesión en uso de una excavadora marca Komatsu con serie 100382, motor 26222255, registro E-058, año 1998; a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chíncha;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 131º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutorio administrativo de Cesión en Uso de una excavadora marca Komatsu con serie 100382, motor 26222255, registro E-058, año 1998, de propiedad del Gobierno Regional Ica, en atención a lo solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chíncha, por el período de Un (01) año;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutorios relacionados con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR, que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Acto Administrativo de Cesión en Uso por el periodo de **Un (01) año**, de una excavadora marca Komatsu con serie 100382, motor 26222255, registro E-058, año 1998, de propiedad del Gobierno Regional Ica; el cual empezará a regir a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Entrega Recepción de dicho bien, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chíncha, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en buen estado operativo y en funcionamiento, en un plazo no mayor de 05 días calendarios de vencido el plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la excavadora marca Komatsu materia de Cesión en Uso deberá ser utilizada exclusivamente en actividades propias de la institución privada solicitante, en concordancia con el cumplimiento de sus funciones; estando prohibido



entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizarlo en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de desafectación (extinción) por transgresión e incumplimiento de la Cesión en uso otorgada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER como obligación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chincha, asumir los gastos de reparación y mantenimiento que sean necesarios para que la excavadora marca Komatsu con serie 100382, motor 26222255, registro E-058, año 1998, se mantenga operativa; siendo su incumplimiento, causal de extinción de la cesión en uso.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, solicitud de cesión en uso, y el Acta de Entrega Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase - B, de la provincia de Chincha, Unidad de Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Contabilidad y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES

ABOG. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)